Itapúa Paraguay

Encarnación

RESOLUCIÓN No. 937/2014.-

VISTO:

La Nota N° 3.961/2014 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2014 "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL",** y la Resolución Nº 3.330/2014 de la Adjudicación realizada por el Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO DEL Sr. ESTEBAN HRYCAN.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta para cada lote: **Lote Nº 1 Prendas de Vestir y Otros:** NO OFERTO **Lote Nº 2 Pilotos, Zapatos, Botas, guantes y otros:** La suma **de Gs. 189.275.000(Ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes).**----------
2) **EMPRESA FERRETERIA TEBICUARY S.R.L.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta para cada lote: **Lote Nº 1 Prendas de Vestir y Otros:** La suma de Gs. **156.330.000(Ciento cincuenta y seis millones trescientos treinta mil guaraníes).**----------
   Lote Nº 2 Pilotos, Zapatos, Botas, guantes y otros: la suma **de Gs. 198.525.000(Ciento noventa y ocho millones quinientos veinticinco mil guaraníes)**.----------

Que, el Dictamen Nº 21 de los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Encarnación, dice: "Habiéndose realizado el Cuadro Comparativo de ofertas, este Comité Evaluador ha concluido que **no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la adquisición en su totalidad de todo lo requerido en ambos lotes.** Que, ante tal situación tampoco resulta factible la reducción de cantidades de conformidad con la Circular DNPC Nº 03/2006, debido a que la suma total sobrepasada supera prácticamente un 40% lo presupuestado, o sea sería mucho lo que se tendría que reducir en cada Item de cada lote. Por ende este Comité es del parecer que ante tal situación de Declare Desierto el Lote Nº 1 "Prendas de Vestir y Otros" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 inciso "c" de la Ley 2051/2013; dando así prioridad al Lote Nº 2 "Pilotos, zapatos, botas, guantes y otros", siendo este el lote que mas urge su adquisición por el hecho que se refieren a productos necesarios para la guarda y protección de funcionarios que trabajan al aire libre (como los pilotos, las botas, los zapatos de trabajo, los cascos, etc.) y cuyas cantidades para cada ítem se encuentran determinadas.- **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde Declarar Desierto el Lote Nº 1 **"Prendas de Vestir y Otros"** en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 inciso "c" de la Ley 2051/2003.----------

ANALISIS DEL LOTE Nº 2 "PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS, GUANTES Y OTROS"

De conformidad a lo expresado en el cuadro Comparativo de ofertas la oferta mas baja presentada corresponde a la **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO DE ESTEBAN HRYCAN**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos que forman parte de la oferta (conforme planilla arriba mencionada). La presente oferta ha sido analizada en detalle y de dicho análisis surgen las siguientes consideraciones: En cuanto a la presentación de documentos de carácter sustancial los mismos han sido presentados con la oferta, habiéndose analizado el contenido de los mismos se ha constatado que dichos documentos han sido debidamente presentados en cuanto a su forma: **Capacidad técnica:** la Empresa ha ofertado de conformidad a los criterios técnicos establecidos dentro den el Pliego de Bases y Condiciones, habiéndose realizado un análisis conjunto con las muestras presentadas, por ende la Empresa cumple con dicha capacidad. En cuanto a la experiencia la empresa ha proporcionado la evidencia documentada que acredita el cumplimento de dicho requerimiento. En cuanto a la **Capacidad Financiera:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados. El cual consta en el **ANEXO B. La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.- Criterio Económico:** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la realización de dicha adquisición. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde Adjudicar el **Lote Nº 2 "PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS, GUANTES Y OTROS" de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y**

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL, a favor de la **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO DE ESTEBAN HRYCAN,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma **de Gs. 189.275.000(Ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes).**----------

Que, por Resolución N° 3.330/2014 el Intendente Municipal ha Resuelto: **DECLARAR DESIERTA** el **LOTE Nº 1 PRENDAS DE VESTIR Y OTROS,** y **ADJUDICAR** el **LOTE Nº 2 "PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS, GUANTES Y OTROS",** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL,** de acuerdo al Dictamen No. 21/2014 del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Encarnación.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 62/2014, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, de la Declaración Desierta como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la Resolución No. 3.330/2014 del Intendente Municipal".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la Resolución Nº 3.330/2014 del Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, por la cual se dispone cuanto sigue:

ART. 1º) DECLARAR DESIERTA la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL,** en el **LOTE Nº 1 PRENDAS DE VESTIR Y OTROS,** conforme a las consideraciones expuestas en la presente; y en consecuencia **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C)proceda a ejecutar los procedimientos concernientes al **SEGUNDO LLAMADO** en dicho Lote.----------

ART. 2º) ADJUDICAR la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL,** en el **LOTE Nº 2 "PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS, GUANTES Y OTROS"** a favor de la **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO DE ESTEBAN HRYCAN,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma **de Gs. 189.275.000(Ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes).**----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato Plurianual con la Empresa Adjudicada de la Licitación en el Lote No. 2, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a proceder a un Segundo Llamado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL,** en el **LOTE Nº 1 PRENDAS DE VESTIR Y OTROS,** de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Junta Municipal.----------

ART. 4º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VÍCTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 8 DE AGOSTO DE 2014.-

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación

Encarnación, 22 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 3.330/2014

VISTO:

El **Dictamen Nº 21/2014** de fecha 18 de julio de 2014, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO DEL SEÑOR ESTEBAN HRYCAN:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta para cada lote:
Lote Nº 1 Prendas de Vestir y Otros: NO OFERTO.
Lote Nº 2 Pilotos, Zapatos, botas, guantes y otros: la suma de **Gs.189.275.000 (ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes).**

2.) **EMPRESA FERRETERIA TEBICUARY S.R.L :** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta para cada lote:
Lote Nº 1 Prendas de Vestir y Otros: la suma de **Gs.156.330.000 (ciento cincuenta y seis millones trescientos treinta mil guaraníes).**
Lote Nº 2 Pilotos, Zapatos, botas, guantes y otros: la suma de **Gs.198.525.000 (ciento noventa y ocho millones quinientos veinticinco mil guaraníes).**

PLANILLA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	ESTEBAN HRYCAN	FERRETERIA TEBICUARY S.R.L
Nº	Documentos Presentados		
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS EN EL ANEXO "A".
PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO EN EL ANEXO "B".

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: . " Habiéndose realizado el Cuadro comparativo de Ofertas, este Comité Evaluador ha concluido que **no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la adquisición en su totalidad de todo lo requerido en ambos lotes**. Que ante tal situación tampoco resulta factible la reducción de cantidades de conformidad con la Circular DNCP Nº 3/2006, debido a que la suma total sobrepasada supera en prácticamente un 40% lo presupuestado, o sea seria mucho lo que se tendría que reducir en cada ítem de cada lote. Por ende este Comité es del parecer que ante tal situación se **Declare Desierto el Lote Nº 1 ´Prendas de Vestir y otros" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 inciso c de la Ley 2051/2003**; dando así prioridad al Lote Nº 2 "Pilotos, zapatos, botas, guantes y otros", siendo éste el lote que mas urge su adquisición por el hecho de que se refieren a productos necesarios para la guarda y protección de funcionarios que trabajan al aire libre (como los pilotos, las botas, los zapatos de trabajo, los cascos, etc) y cuyas cantidades para cada ítem se encuentran bien determinadas.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde Declarar Desierto el Lote Nº 1 "Prendas de Vestir y otros" en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 inciso c de la Ley 2051/2003.

ANALISIS DEL LOTE Nº 2 "PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS, GUANTES Y OTROS":

De conformidad a lo expresado en el cuadro comparativo de ofertas la oferta mas baja presentada corresponde a la **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO DE ESTEBAN HRYCAN**, la misma ha presentado la totalidad de los documentos que forman parte de la oferta (conforme planilla arriba mencionada). La presente oferta ha sido analizada en detalles y de dicho análisis surgen las siguientes consideraciones:

En cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial los mismos han sido presentados con la oferta, habiéndose analizado el contenido de los mismos se ha constatado que dichos documentos han sido debidamente presentados en cuanto a su forma.

En cuanto a la **Capacidad técnica** la empresa ha ofertado de conformidad a los criterios técnicos establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones, habiéndose realizado un análisis conjunto con las muestras presentadas, por ende la empresa **cumple** con dicha capacidad. En cuanto a la experiencia la empresa ha proporcionado la evidencia documentada que acredita el cumplimiento de dicho requerimiento.

En cuanto a la Capacidad Financiera, habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados, el cual consta en el **ANEXO B. La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.**

Criterio Económico: la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para la realización de dicha adquisición.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar el **Lote Nº 2 "Pilotos, zapatos, botas, guantes y otros" en la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL,** a favor de la **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO DE ESTEBAN HRYCAN, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 189.275.000 (ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes).**

ES NUESTRO DICTAMEN… SIC..

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 "Declaración Desierta de la Licitación" de la Ley 2051/2003 en su inciso c dice.. que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias...En tal sentido, corresponde la **DECLARACION DESIERTA** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL, en el LOTE Nº 1 "PRENDAS DE VESTIR Y OTROS".**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta mas presentada para **el LOTE Nº 2 "PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS, GUANTES Y OTROS"** y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) DECLARAR DESIERTA LA **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL" en el LOTE Nº 1 "PRENDAS DE VESTIR Y OTROS"**, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución; y en consecuencia **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) proceda a ejecutar los procedimientos concernientes al **SEGUNDO LLAMADO** en dicho Lote.

ART. 2º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2014 ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL , en el LOTE Nº 2 "PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS, GUANTES Y OTROS"** a favor **de la EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO DE ESTEBAN HRYCAN, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 189.275.000 (ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil guaraníes).**

ART.3º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución para su aprobación correspondiente.-

ART.4º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO PLURIANUAL** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. -

ART. 5º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal